

**ORDEN de 29 NOV. 2012**, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007/2013.

Por Orden de 16 de abril de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 89, de 10 de mayo), se convocó concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria, las Comisiones provinciales de valoración remitieron un informe sobre cada una de las memorias presentadas.

A tenor de lo dispuesto en el apartado octavo de la citada Orden, el Jurado, conocida la valoración de las Comisiones Provinciales ha analizado los proyectos presentados y formulado la correspondiente propuesta de adjudicación de los premios objeto de convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden, de acuerdo con la propuesta de resolución elevada por el Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

**Primero.-** Conceder a los siguientes centros, premios por un importe global de 42.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de 2012:

18050/G/4231/480093/11101

18050/G/4231/480093/91001

Modalidad a) Educación Infantil y Primaria:

Primer premio de 6.000 €: CEIP Cándido Domínguez de Zaragoza.

Segundo premio de 4.000 €: CEIP Gascón y Marín de Zaragoza.

Segundo premio de 4.000 €: CEIP Miguel Servet de Fraga (Huesca).

Tercer premio de 2.000 €: CRA Algars de Cretas (Teruel)

Modalidad b) Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional:

Primer premio de 6.000 €: IES Gúdar Javalambre de Mora de Rubielos (Teruel).

Segundo premio de 4.000 €: IES Leonardo de Chabacier de Calatayud (Zaragoza).

Tercer premio de 2.000 €: IES Pirámide de Huesca.

Tercer premio de 2.000 €: IES Reyes Católicos de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Modalidad c) Educación Especial y otras enseñanzas:

Primer premio de 6.000 €: CEE Jean Piaget de Zaragoza.

No se adjudican segundo ni tercer premio por no haber más solicitudes de esta modalidad.

Accésit, a los siguientes centros:

Importe 1.500 €: CEIP Ramón Sáinz de Varanda de Zaragoza.

Importe 1.500 €: CEIP San Blas de Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Importe 1.500 €: IES Sierra de la Virgen de Illueca (Zaragoza).

Importe 1.500 €: IES Cinco Villas de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

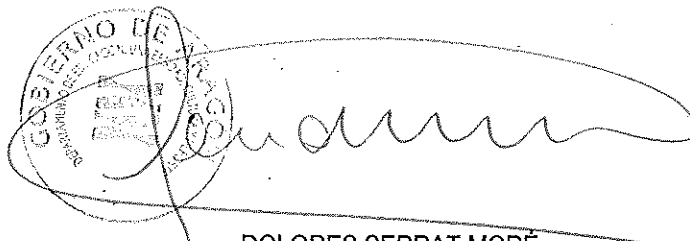
**Segundo.-** Para el cobro de los premios, los centros beneficiarios deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la disposición adicional segunda de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012. Asimismo, les será de aplicación las medidas previstas en el Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Los beneficiarios deberán cumplir todas las obligaciones previstas en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**Tercero.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, **29 NOV. 2012**

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte,



**DOLORES SERRAT MOREÉ.**